

APÉNDICE

ACTA NÚM. 34

X Punto



Ayuntamiento de Colima 1998-2000

116

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO

Presente.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los Regidores **LIC. ANTONIO A. SALDAÑA ORDUÑO, C. ALICIA GALLO RAMIREZ, LIC. MIGUEL ANGEL NOVELA VILLALOBOS, PROFR. RUBEN LARIOS FLORES,** con fundamento en las facultades que nos otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Colima, en sus Artículos 39 fracción II y IV, 43 fracción VIII, 56 fracción II, 57, 58 y demás relativos de dicha Ley, ante ustedes con el debido respeto comparece y expone:

ANTECEDENTES:

Primero.- Que el Señor JOSÉ GUTIERREZ GARCÍA, empleado del Congreso del Estado, solicita a este Ayuntamiento de Colima, la venta de un local comercial, mismo que a su vez solicita el Señor JUAN LÓPEZ MURILLO; este local se encuentra ubicado en la calle Reforma No. 300, de la Unidad Habitacional Reforma de esta Ciudad, consta de una superficie de 11.60 m², con medidas de 3.65 metros de frente a la calle Reforma y 3.65 de fondo colindando con la casa habitación marcada con el No. 304 de la misma calle de Reforma; y a los costados quedando los rumbos Norte Sur, colindando al Norte con propiedad particular y al Sur con la casa marcada con el No. 304 de la calle Reforma, propiedad del Señor JUAN LOPEZ MURILLO, tiene una longitud de 3.00 metros.

Segundo.- Que dicha construcción carece de servicios públicos municipales y se encuentra construida con paredes de ladrillo, techos de lámina de cemento con vigas metálicas, pisos de cemento y es solicitado para la instalación de un local comercial por el Señor JOSE GUTIERREZ GARCÍA y con el fin de destinarla también a local comercial por el señor JUAN LOPEZ MURILLO.

Tercero.- Que desde la Administración Municipal próxima pasada se estuvieron haciendo los estudios de factibilidad de su venta y obra en este expediente el dictamen positivo para ese efecto, ya que se informó por el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Ingeniero Carlos Arellano Morín, que pertenece a este H. Ayuntamiento, que no tiene gravámenes ni antecedentes de adquisición.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COLIMA



Ayuntamiento de Colima 1998-2000

117

Cuarto.- Que en razón de que hay dos personas solicitando el local, tomando en cuenta todos los elementos anteriores, es procedente que se emita opinión positiva para que dicho inmueble se saque a subasta, para que posteriormente se venda al mejor postor.

En cuanto al precio base para iniciar la subasta, será el que determine Catastro Municipal a su valor real actual, para lo cual debe enviarse el oficio correspondiente, para que informe a la mayor brevedad posible sobre dicho precio, acompañando los datos anteriores que existen sobre el avalúo de la finca, así como de su ubicación.

En consecuencia se propone a este H. Cabildo el siguiente

D I C T A M E N

UNICO.- Se autorice la subasta del inmueble, propiedad de este H. Ayuntamiento, ubicado en Reforma No. 300, de esta Ciudad de Colima, Colima, en el precio real que determine Catastro Municipal, y en las mejores condiciones de pago.

Atentamente.

Colima, Col., 27 de Octubre de 1998.

COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES.

LIC. ANTONIO A. SALDAÑA ORDUÑO.

Presidente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COLIMA

C. ALICIA GALLO RAMIREZ

Secretaria.

LIC. MIGUEL A. NOVELA VILLALOBOS

Secretario.

PROFR. RUBEN LARIOS FLORES.

Secretario.